

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 071

Fecha: 16 de junio de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013331006 2013-0033700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Germán Eduardo Anaya Giraldo	Departamento de Sucre - Contraloría General del Departamento de Sucre	13/06/2014	Principal	Se rechaza la solicitud de desistimiento de la demanda.
2	700013331006 2013-0033800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luz Elena López de La Ossa	Departamento de Sucre - Contraloría General del Departamento de Sucre	13/06/2014	Principal	Se rechaza la solicitud de desistimiento de la demanda.
3	700013331006 2014-0004000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luís Alejandro Rivera Sánchez	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"	13/06/2014	Principal	Se rechaza de plano la demanda por defecto que la hace inepta.
4	700013331006 2014-0004400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Margarita Rosa Cárdenas Pérez	E.S.E. Centro de Salud El Roble	13/06/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce a la apoderada judicial principal y al apoderado judicial sustituto de la demandante.
5	700013331006 2014-0013000	Acción de Cumplimiento	Daniel Felipe Merlano Porras	Electricaribe S.A. E.S.P.	13/06/2014	Principal	Se admite la demanda.

6	700013331006 2014-0013000	Acción de Cumplimiento	Daniel Felipe Merlano Porras	Electricaribe S.A. E.S.P.	13/06/2014	Medidas Cautelares	Se corre traslado a la entidad demandada de la solicitud de medida cautelar presentada por el accionante, por el término de cinco días para que se pronuncie sobre ella en escrito separado de la contestación de la demanda.
---	-------------------------------------	---------------------------	---------------------------------	---------------------------	------------	--------------------	---

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
Se publica hoy, 16 de junio de 2014, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.


Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria